D E C R E T O Nº 28872

Concepción del Uruguay, 23 de enero de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1138632 ingresado en esta administración municipal en fecha 16 de enero de 2025, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Héctor Fernando Villagra, DNI Nº 13.599.869, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley Nº 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución Nº 72 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Alberto Galarza informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que el agente Héctor Fernando Villagra, ingresa a trabajar a esta municipalidad el día 11 de septiembre del año 1985, cumple funciones en la dotación Higiene Urbana dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos, y reviste en categoría 15 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dado de baja a partir del 01 de abril de 2025 (fojas 04 vuelta).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Articulo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Héctor Fernando Villagra**, DNI Nº 13.599.869, Legajo Nº 4051, Categoría 15, quien cumple

funciones en la dotación Higiene Urbana dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución Nº 72 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de abril de 2025.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete